

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 977/18/J

DECRETO

La PENITENCIARIA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que le han sido concedidas de modo especialísimo por nuestro Santo Padre y Señor en Cristo, FRANCISCO, Papa por la Divina Providencia, al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don ANGEL JAVIER PÉREZ PUEYO, Obispo de Barbastro-Monzón, o a otro Prelado investido con la dignidad cardenalicia o episcopal, concede benignamente que, entre los días 28 de marzo de 2019 y de 2020, en los que se abrirá y clausurará el Año Jubilar Extraordinario, con ocasión del 400º aniversario del inicio de la Procesión General en la Semana Santa por las calles de Barbastro, imparta la BENDICIÓN PAPAL, con la *indulgencia plenaria* aneja, después de la celebración pontifical del Divino Sacrificio, a los obispos, canónigos y demás presbíteros, a los miembros tanto varones como mujeres de las Cofradías y a todos los fieles laicos presentes, que verdaderamente arrepentidos e impulsados por la caridad participen en la sagrada celebración, indulgencia que ha de ser lucrada con las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles que, aunque no puedan asistir físicamente en la sagrada celebración por motivos razonables, reciban devotamente la BENDICIÓN PAPAL participando piadosamente en la celebración retransmitida por medios televisivos o radiofónicos, podrán lucrarse de la **indulgencia plenaria** conforme a la norma del derecho.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 25 del mes de julio, del año de la Encarnación del Señor 2018.

Maurus Card. Piacenza
Penitenciario Maior

Christoforus Nykiyel
Regidor